



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-GM/MDS

Sayán, 19 de mayo de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; Informe N° 192-2025-MDS/OGAJ, Memorándum N° 676-2025-GM/MDS, Informe N° 0320-2025-GDURI/MDS/OVA, Informe N° 0278-2025-MDS/GDUREl/SGRD, Informe N° 578-2025-MDS/OPM/OGPPI, Informe N° 098-2025-MDS/OPM/OGPPI, Memorándum N° 623-2025-GM/MDS, Informe N° 0292-2025-GDURI/MDS/OVA, Informe N° 0262-2025-MDS-GDUREl/SGRD y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 -Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificado mediante Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, tiene por objeto reglamentar la citada Ley para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del referido Sistema; y establece que; Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes, tales como: 11.1) Incorporan en sus procesos de planificación estratégica, de ordenamiento territorial, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y de gestión ambiental, la Gestión del Riesgo de Desastres, siguiendo los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, y con el apoyo técnico del CENEPRED y la participación de las entidades públicas competentes, tomando en cuenta las políticas sectoriales que dictan sus entes rectores.

Que, mediante la Resolución N.º 001-2025-PCM/SGRD la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones a nivel nacional para el periodo 2025 - 2027, con el objetivo de fortalecer la preparación y respuesta ante emergencias y desastres en el país; cuyo primer simulacro nacional multipeligro, deberá realizarse el día viernes 30 de mayo de 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 29 de abril de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios (CAS) confianza regulada en el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad - MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-GM/MDS

Sayán, 19 de mayo de 2025

Que, mediante Informe N° 0262-2025-MDS-GDUREI/SGRD de fecha 08.05.25, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de desastres, presenta ante la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, su Plan de Trabajo denominado: “Simulacro Nacional Multipeligro del 30 de Mayo” en el Distrito de Sayán, cuyo objetivo general es el de Fortalecer capacidades de respuesta en la gestión del riesgo de desastres de la población, los miembros de la plataforma de defensa civil del Distrito de Sayán y de los miembros del Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Sayán; cuya actividad central se realizará durante el día 30 de mayo de 2025 y comprende un Presupuesto de ejecución de S/ 1,277.50 Soles.

Que, los Planes de Simulacro son elementos claves para la reducción de riesgos de desastres y para el planteamiento del desarrollo sostenible, constituyen una parte fundamental de la planificación y organización de las acciones para la prevención, preparación y respuesta a emergencias siendo una herramienta que califica la intervención de los actores que componen el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre. Los ejercicios de simulación y simulacro son herramientas que pueden contribuir a dar respuesta a la necesidad de contar con métodos adecuados para la formación en esta materia, ya que parte de la base es establecer un ambiente experimental a través de recrear un escenario determinado que induzca en los participantes comportamientos conforme a la situación real, facilitando con ello el aprendizaje a través de la experiencia vivida durante la simulación o simulacro.

Que, mediante Informe N° 292-2025-GDURI/MDS/OVA de fecha 08.05.25, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, eleva a esta Gerencia, el Plan de Trabajo denominado: “Simulacro Nacional Multipeligro del 30 de Mayo” en el Distrito de Sayán, para conocimiento y aprobación correspondiente; el mismo que, mediante Memorandum N° 623-2025-GM/MDS de fecha 09.05.25 es derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico e Informe de disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Informe N° 098-2025-MDS/OPM/OGPPI de fecha 13.05.25, la Oficina de Planeamiento y Modernización emite su OPINIÓN TÉCNICA sobre el Plan de Trabajo denominado: “Simulacro Nacional Multipeligro del 30 de Mayo” en el Distrito de Sayán y concluye en señalar que; dicho Plan se encuentra en el marco de lo que señala la Resolución N° 001-2025-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la PCM; asimismo se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS, y recomienda que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 578-2025-MDS/OGGPI de fecha 14.05.25, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite el Informe N° 098-2025-MDS/OPM/OGPPI emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, y asimismo informa que, **SOLO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el importe de S/ 800.00 Soles, por lo que, el área usuaria deberá reajustar su Presupuesto respectivo.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 320-2025-GDURI/MDS/OVA de fecha 15.05.25, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, presenta el Informe N° 0278-2025-MDS-GDUREI/SGRD de fecha 15.05.25, a través del cual, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de desastres, presenta su Plan de Trabajo reformulado en su Presupuesto por la suma de S/ 800.00 Soles, de conformidad a la disponibilidad presupuestal otorgada; el mismo que, mediante Memorandum N° 676-2025-GM/MDS de fecha 15.05.25, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión legal correspondiente.

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-GM/MDS

Sayán, 19 de mayo de 2025

Que, la **Oficina General de Asesoría Jurídica**, a través del **Informe N° 0192-2025-MDS/OGAJ** de fecha 19.05.2025, manifiesta que, dicho Plan se encuentra enmarcado en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Resolución N° 001-2025-PCM/SGRD, por lo que emite su **OPINIÓN LEGAL**, señalando que resulta **VIABLE** la **APROBACIÓN** del **Plan de Trabajo** denominado “**Simulacro Nacional Multipeligro del 30 de Mayo**” en el Distrito de Sayán, a través del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado “**SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO DEL 30 DE MAYO**” en el Distrito de Sayán, que se desarrollará bajo los términos establecidos en el **Informe N° 278-2025-2025-MDS-GDUREI/SGRD** de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de desastres; que integra la presente resolución; por un **Presupuesto de ejecución** por la suma de **S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 Soles)** y comprende las actividades siguientes:

| ITEM | ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA Y HORA |
|------|---|-------------------|--|
| 01 | Capacitación a las brigadas de las Instituciones Educativas del C.P. 9 de Octubre, para el Simulacro Nacional Multipeligro 30 de Mayo | C.P. 9 de Octubre | Lunes: 26-05-25 Hora: 10:00 a.m. |
| 02 | Simulacro Nacional Multipeligro 30 de Mayo | C.P. 9 de Octubre | Viernes: 30-05-25 Hora: 10:00 a.m. |

ARTÍCULO 2: DISPONER a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de desastres, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

ARTÍCULO 4: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutorio a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN
Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. N° 865
GERENTE MUNICIPAL

Pág. 3